

**RELACIONES INTERNACIONALES****BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*****Lista europea de enfermedades profesionales*****N.º 114******Año 2003***

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

Lista europea de enfermedades profesionales

En el año 1990, la Comisión Europea elaboró una Recomendación relativa a la adopción de una lista europea de enfermedades profesionales, que tuvo una amplia aplicación por parte de los Estados miembros.

La experiencia adquirida desde entonces ha permitido determinar los diferentes aspectos que pueden mejorarse para alcanzar de forma más completa los objetivos de la Recomendación, sobre todo en lo que se refiere a la prevención, recogida y comparabilidad de los datos.

Con el fin de actualizar y modernizar la citada disposición, el 19 de septiembre de 2003, se ha adoptado una nueva Recomendación que sustituye a la anterior y cuyo texto incluimos en el presente Boletín "Europa al día".

En ella se recomienda a los Estados miembros que:

- introduzcan cuanto antes la lista europea de enfermedades profesionales en sus disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas relativas a enfermedades cuyo origen profesional se ha reconocido científicamente;
- que introduzcan un derecho de indemnización por causa de enfermedad profesional para el trabajador afectado;
- que elaboren y mejoren medidas de prevención eficaz;
- que intercambien información, experiencias y buenas prácticas a través de la Agencia europea para la seguridad y la salud en el trabajo, y que
- establezcan objetivos nacionales cuantificados para la reducción de las tasas de enfermedades profesionales reconocidas.
